



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**Artículo Único.** De conformidad con lo establecido en la atribución 13ª párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, la enajenación a título gratuito, del predio de propiedad municipal de 1.737.56m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en la zona Santa Bárbara, calle Mariscal Antonio José de Sucre de esta ciudad, con Código Catastral N° 03500050016 y registrado ante la Oficina de Derechos Reales, bajo Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0147885, a favor de la Policía Boliviana, a ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la Unidad de Bomberos "Antofagasta".

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once años.

Sen. René Martínez Callahuanca  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Flora Aguilar Fernández  
PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO  
Sen. Zonia Guardia Melgar  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

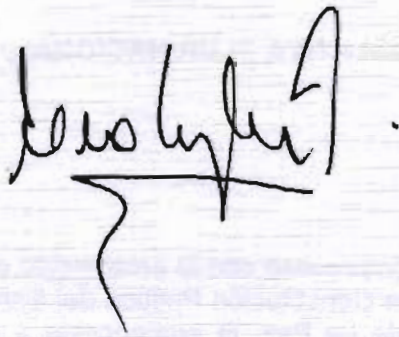
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Esteban Ramírez Torrico  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO  
Sen. Jeanine Añez Chávez  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

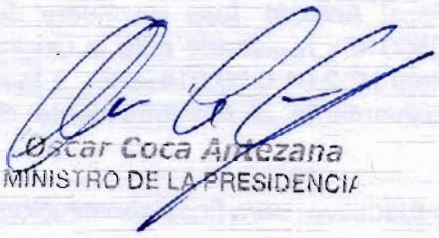
DIPUTADO SECRETARIO  
Dip. Ángel David Cortés Villegas  
CUARTO SECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.


Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio de dos mil once años.



Sacha Sergio Llorenty Solís  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Oscar Coca Arcezana  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Dr. Carlos Romero Bonifaz  
MINISTRO DE AUTONOMIAS